

Psicología Hoy

Nº 37

*Psicología y proceso
constituyente*

Psicología y proceso constituyente

por Evelyn Hevia Jordán, Facultad de Psicología, UAH.

El número 37 de Psicología Hoy, lo dedicamos de modo especial al proceso constituyente que se ha formalizado con los resultados del plebiscito celebrado el 25 de octubre pasado. Consideramos que el ejercicio académico y profesional de la psicología no se puede concebir desde la “torre de marfil”, sino que exige estar en permanente diálogo con la sociedad en la que se desarrolla. Además, en Chile estamos enfrentando uno de los procesos sociales y políticos más relevantes de los últimos 30 años, desde la llamada transición a la democracia.

En el número 25 de Psicología Hoy dedicado al debate sobre el proceso constituyente llevado a cabo durante el gobierno de Michelle Bachelet (1) nos ocupamos de manera especial del proceso de diálogo y su valor en vías de una nueva Constitución. Entonces ya señalábamos que “el proceso constituyente es un hito que marca un punto de inflexión respecto de uno de los legados de la dictadura cívico-militar con los que aún convivimos: la Constitución Política”. Mucho ha pasado desde entonces y claramente el proceso actual dista bastante del iniciado en 2016 con la metodología que orientaba los Encuentros Locales Autoconvocados que fue tan criticada.



“ Sin embargo, lo que parece seguir intacto es el valor de restituir el diálogo político ciudadano como la principal herramienta democrática, que en el último año con un clima de convivencia social deteriorado pareciera cobrar carácter de urgente. ”

En el contexto de las elecciones presidenciales de 2013, la dirigente de los deudores habitacionales y candidata presidencial Roxana Miranda, señalaba que la nueva Constitución debía escribirse incluso con faltas de ortografía, al referirse al proceso de Asambleas Constituyentes donde debían participar todos y todas. Hoy pareciera que esta frase de Roxana Miranda constituye un parteaguas respecto de la discusión en torno a ¿quiénes deberían ser electos/as como constituyentes? y ¿qué competencias y preparación deberían tener? Hay quienes ponen el foco en las competencias políticas, personales o en el grado de preparación profesional o académica. Este es precisamente el proceso ante el cual nos encontramos. Probablemente este tema lo volvamos a tocar en futuras ediciones de Psicología Hoy, pues todavía queda mucho debate por delante. No obstante, en la presente edición, haciendo eco de la importancia y lo transversal del debate, invitamos a académicos y estudiantes de pre y postgrado a escribir y pensar desde la psicología la pregunta por el proceso constituyente.

En este número presentamos ocho artículos que reflexionan sobre diferentes tópicos en torno al proceso constituyente. El primero es una contribución de Elizabeth Lira, quien hace un breve recorrido que sitúa históricamente el debate y valor para la democracia del proceso constitucional actual. Luego, presentamos la columna escrita por Yerko Ljubetic y Álvaro Soto, quienes se enfocan en el lugar que tiene el trabajo en este debate.

Referencias

(1) Facultad de Psicología UAH. (2016). Proceso constituyente: Relevando la experiencia de conversar sobre el país que queremos, *Psicología Hoy*, 25. Recuperado de: <https://psicologia.uahurtado.cl/category/publicaciones/psicologia-hoy/>

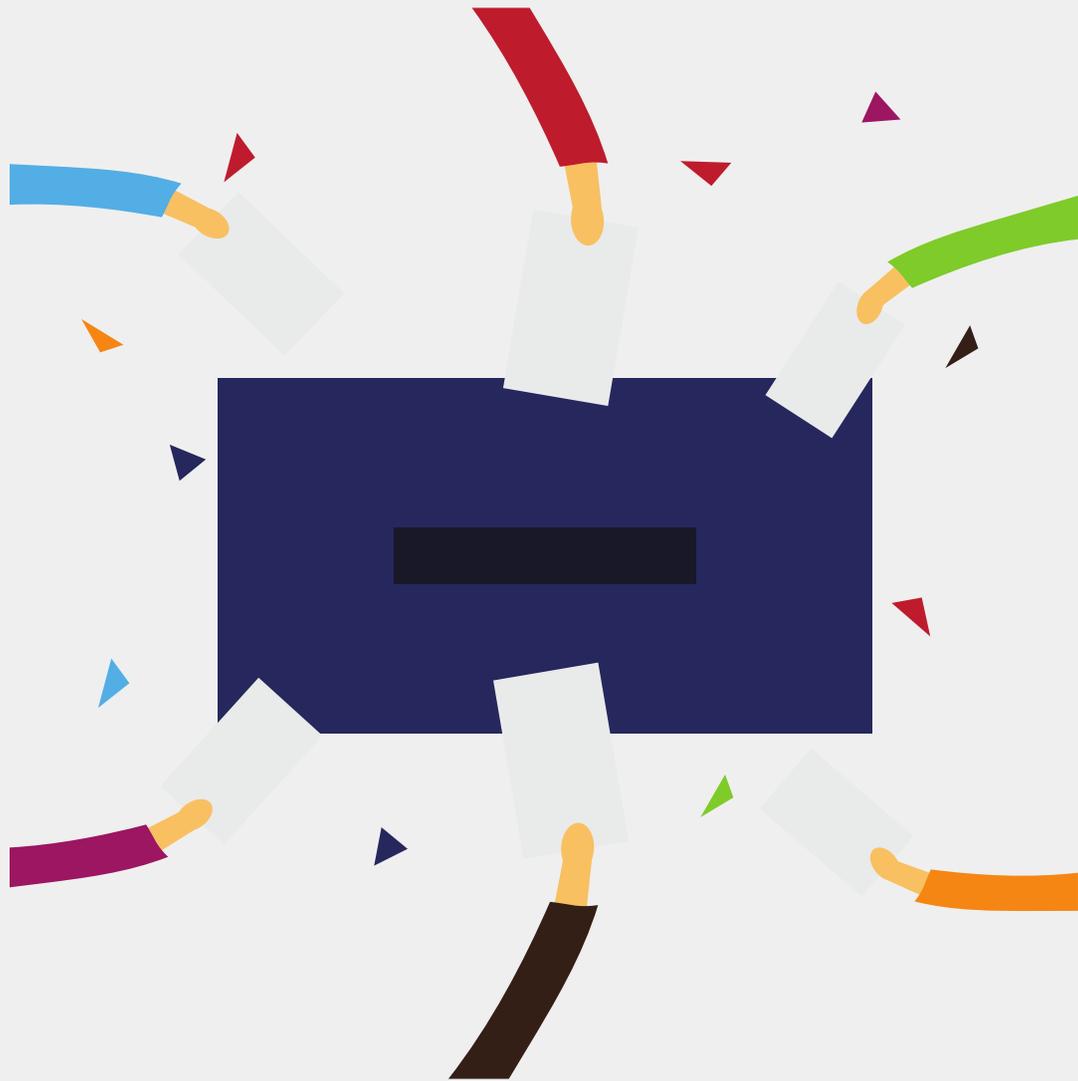
Por su parte, la columna de Fredy Valdovinos aporta algunos elementos de la psicología laboral que pueden ser herramientas útiles para este proceso. La cuarta columna escrita por Fernando Contreras ofrece una reflexión desde la filosofía política y las relaciones laborales, acompañada de datos estadísticos actuales en torno a la pregunta ¿por qué es importante la representación?

Luego tenemos cuatro artículos que abordan el valor de incluir temáticas y actores que suelen estar marginalizados de la agenda política. La columna de Marcos Castañeda aborda la importancia del reconocimiento de la diversidad sexual; Estefany Medrano, se refiere a la participación de la población migrante; Paulina Castro, al derecho a la autonomía de las personas sordas; y, por último, Paula San Martín, a la salud mental.

Con este número esperamos seguir poniendo en circulación del diálogo público las ideas, preguntas y reflexiones que surgen desde diferentes miradas de la psicología, en tanto ciencia y profesión.



Proceso
Constituyente



El poder constituyente de la ciudadanía

Por *Elizabeth Lira Kornfeld*, decana, Facultad de psicología UAH.

Las constituciones establecen los principios que fundan el ejercicio del poder, los derechos fundamentales y los mecanismos que los aseguran. Instalan los valores de quienes las escribieron. Su inscripción cultural se hace intangible con el paso del tiempo. Para la Constitución de 1833 eran ciudadanos los sujetos masculinos, mayores de 25 años, letrados y propietarios. En 1925 se excluyó la condición de propietarios. En Chile las diferencias sociales y económicas se constituyeron subjetivamente como desigualdades estructurales inamovibles. El clasismo, el machismo y el racismo expresan la desvalorización del diferente instalada en las prácticas cotidianas ¿reflejarían progresivamente la exclusión constitucional de las mayorías en el ejercicio del poder político?

La injusticia de la distribución de la tierra, de los ingresos, del poder eran pilares estructurales de la sociedad. Durante el siglo XX, la educación primaria obligatoria, la incorporación de las mujeres como ciudadanas, la reforma del derecho de propiedad modificaron algunos de ellos. Se abrieron algunas condiciones de cambio y participación, las que fueron percibidas como la peor amenaza al poder vigente. El golpe de Estado puso fin a ese proceso. Restaurar “el orden” implicó muerte, tortura y desaparición forzada, represión y miedo. Sus huellas son todavía memoria viva. **La Constitución de 1980 se gestó bajo las bayonetas, tal como la de 1925 y de 1833, estableciendo una democracia “protegida”.**

La sociedad chilena ha fundado la paz social en la impunidad de los abusos desde los inicios de su historia. Exigir rendiciones de cuentas por la desaparición forzada, la corrupción, la discriminación y la exclusión ha implicado una ruptura política y cultural reciente, pero aún cruzada por el temor de autoridades y jueces de atreverse, en nombre del bien común, a restringir la impunidad de los poderes fácticos que cruzan las instituciones políticas. El estallido social de 2019 recoge una reacción ciudadana ante el abuso generalizado. Desde los abusos sexuales y su impunidad casi irreversible, los robos cometidos en el Ejército y en Carabineros, la colusión en los precios de los medicamentos, hasta el enriquecimiento anónimo y no tan anónimo de grupos económicos con los fondos de pensiones de todos los chilenos. La violencia del saqueo y la destrucción, los incendios, y la violencia de la represión con resultados de violaciones a los derechos humanos alertan de las fisuras profundas entre las mayorías y el orden vigente.

Pensar el futuro en clave de bien común dio lugar a la propuesta de nueva Constitución. Escrita por primera vez en la historia por mujeres y hombres en paridad y elegidos. Debemos pensar sus contenidos no solo desde la política, el reconocimiento de los pueblos originarios, los derechos y la inclusión como clave de la convivencia, la paz social y la participación, sino también desde la economía, la ética medioambiental, la ciencia y la tecnología.





EL LUGAR DEL TRABAJO EN EL DEBATE CONSTITUYENTE

Por

Yerko Ljubetic Godoy, Centro de Organizaciones y Relaciones Laborales UAH y,

Álvaro Soto Roy, Centro de Organizaciones y Relaciones Laborales UAH y

académico, Facultad de Psicología UAH.

El trabajo constituye uno de los pilares fundamentales de la integración social, ofreciendo la posibilidad de construir la propia individualidad a partir de un anclaje en recursos y protecciones colectivas (1). El proceso constitucional que comienza plantea enormes desafíos respecto del lugar del trabajo dentro de un nuevo pacto de convivencia, la protección que ofrece a las personas y la relación que se espera establezcan los actores sociales.

El texto constitucional actual aborda el trabajo de un modo bastante escueto, instalando en su artículo 19 número 16 “la libertad de trabajo y su protección”, agregando que “Toda persona tiene derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución”. La parquedad de esta disposición ha obligado a buscar compensaciones en la jurisprudencia constitucional y judicial, donde destaca el desarrollo que ha tenido el concepto de “justa retribución” de un modo más amplio e integral que la mera contraprestación salarial, así como las reformas constitucionales que incorporaron explícitamente

los Tratados y Convenciones de Derechos Humanos ratificados por el país. Por otra parte, a nivel normativo, y frente a la permanente presión desde la hegemonía neoliberal por flexibilizar y reducir los mínimos obligatorios en materia salarial y de otros derechos, ha sido relevante la incorporación de la perspectiva de los derechos fundamentales y del procedimiento para su tutela a partir del concepto de “ciudadanía laboral” que abarca un espectro más amplio que los derechos estrictamente laborales. La negociación colectiva no ha sido, sin embargo, una instancia efectiva de compensación a la vaguedad constitucional en materia de protección laboral, considerando la debilidad de nuestro sistema de relaciones laborales, su focalización al espacio de la empresa y la consecuente baja cobertura de los instrumentos colectivos.

El debate sobre el trabajo como factor de protección e integración social deberá también considerar la serie de transformaciones tecnológicas y organizacionales que

EL LUGAR DEL TRABAJO...

están ocurriendo aceleradamente, que masifican nuevas formas de trabajo –como el teletrabajo, el trabajo independiente e informal o el trabajo en plataformas- en las que se han hecho obsoletos los criterios fundamentales que hoy lo regulan, como el espacio físico, la figura del empleador o la relación de dependencia y subordinación.

En ese marco, existen, al menos, tres ámbitos fundamentales que el nuevo texto constitucional debería profundizar y ampliar respecto del trabajo, de manera de garantizar derechos básicos e integración social, los que concentrarán la atención de actores sindicales, empresariales, académicos y políticos (2).

El primero refiere a la definición misma del trabajo protegido, que vaya más allá de la relación laboral típica y el vínculo de subordinación y dependencia. Parece necesario debatir sobre una nueva caracterización universal del trabajo a partir de la cual los instrumentos legislativos e institucionales contemplados en la nueva Constitución puedan desplegarse con la necesaria eficacia y cobertura.

“ *Luego, la nueva Constitución deberá proponer un concepto amplio de seguridad social en el cual el trabajo se constituya en articulador de los diversos sistemas de protección que la propia Constitución establezca.* ”

Así también, deberá reponerse la centralidad de la negociación colectiva entre organizaciones sindicales y empleadores. Ello no sólo por consistencia con el afán democratizador que está en la génesis del proceso constituyente, sino porque el diálogo social en condiciones de equilibrio constituye el camino a través del cual el sistema de relaciones laborales podrá hacerse cargo de responder con eficacia y equidad a los desafíos de la dinámica productiva. A través de estos elementos, creemos, se asegurará el rol fundamental del trabajo en la construcción de una sociedad de derechos que permita el despliegue y el bienestar psicosocial de sus integrantes.

Referencias

- (1) Castel, R. (1995). Métamorphoses de la question sociale, une chronique du salariat. Fayard.
- (2) Estos temas estructuran a la agenda de trabajo del Centro de Organizaciones y Relaciones Laborales UAH (COR-uah) durante el proceso constituyente.



Aportes de la Psicología Laboral al Proceso Constituyente

Por

Fredy Valdovinos Salinas, académico colaborador UAH.

A medida que se acerca la elección de quienes redactarán la nueva constitución, se hace más intenso el debate respecto de los contenidos mínimos que debería incluir. Sin embargo, conviene no perder de vista que tanto o más importantes que tales contenidos serán las dinámicas sociales del proceso político a través del cual se discutirán, acordarán y definirán. **En efecto, la dinámica grupal de intercambio de ideas que ocurrirá entre los/as constituyentes electos/as podría impedir que se generaran los contenidos constitucionales que representan las aspiraciones de la ciudadanía que impulsó el proceso refundacional.**



En tal entendido, recordar que la psicología laboral basada en evidencia ha propuesto que los grupos humanos más efectivos presentan ciertas características distintivas en sus procesos de interacción (1). Una de las más relevantes es la forma en que se resuelven conflictos y desacuerdos. En los grupos altamente efectivos las diferencias se resuelven focalizando los intercambios de perspectivas en el problema o tarea, con alta consideración de los hechos y datos disponibles, y evitando la personalización de las disputas (2). Por el contrario, cuando el conflicto se personaliza, los integrantes del grupo dejan de escucharse, polarizan sus perspectivas y se olvidan del problema a resolver (3). Tal es el riesgo que presenta el proceso constituyente.

De modo que, en atención a su carácter fundacional y a la profunda relevancia que reviste para las expectativas presentes y futuras de los ciudadanos, es imperativo que las dinámicas de interacción que se darán al interior de la convención sean atendidas de manera explícita y focalizada, usando las herramientas de facilitación y desarrollo que la psicología laboral dispone para ello.

Referencias

- (1) Okhuysen, G. y Bechky, B. (2009). Making group process work: harnessing collective intuition, task conflict, and pacing. En Edwin A. Locke (Ed). Handbook of Principles of Organizational Behavior: Indispensable Knowledge for Evidence-Based Management (pp 309 – 325). John Wiley and Sons, Ltd.
- (2) Jehn, K., Greer, L., Levine, S. y Szulanski, G. (2008). The effects of conflict types, dimensions, and emergent states on group outcomes. *Group Decision and Negotiation*, 17(6), 465–495.
- (3) Weingart, L. y Jehn, K. (2009). Manage intra-group conflict through collaboration. En Edwin A. Locke (Ed). Handbook of Principles of Organizational Behavior: Indispensable Knowledge for Evidence-Based Management (pp 327 – 346). John Wiley and Sons, Ltd.

Por qué es importante la representación para la Convención Constituyente

Por
*Fernando Contreras Muñoz, académico,
Facultad de Psicología UAH.*



La ciudadanía concurrió con entusiasmo y énfasis para señalar en las urnas que quiere elaborar una nueva Constitución. Proporcionalmente, fue más clara todavía respecto a preferir un órgano redactor completamente electo para el efecto. Esto puede entenderse, optimistamente, como un llamado a la aparición de nuevas personas en roles de representación. Pero es visible un reproche general a quienes actualmente están en el Congreso y, tal vez más en el fondo, a la idea misma de representación política. La sorprendente diferencia entre las 7.562.173 personas que votaron en el plebiscito de octubre (51% del padrón) y las 417.339 que lo hicieron en la primaria de noviembre (un exiguo 3%) sugiere que además del tema y la oportunidad de cada votación, las personas que representan a bloques políticos producen indiferencia y, seguramente, abierta irritación.

Para aclarar esta conjetura podemos recurrir a datos recientes. Según la encuesta IPSOS-Espacio Público (1) ante la pregunta por el perfil de persona candidata a constituyente que le daría a usted más confianza el orden de preferencias resultante fue: a) que sepa de temas constitucionales (53%); b) que sea profesional (38%); y recién en tercer lugar c) que sea dirigente de un movimiento ciudadano o de una organización social (ambos perfiles empatados con 36% cada uno). Es revelador que el perfil de persona con trayectoria política solo aparezca en la 7ª posición (19% de menciones), y que a su vez concentre la mayor desconfianza (52%) en la pregunta específica al respecto.

Por cierto, las personas con trayectorias políticas pueden cumplir con los requisitos preferidos para convertirse en representantes, pero los actuales congresistas parecen ha-

Por qué es importante la representación...

ber perdido lo que sea que antes tuvieron. No hay mayores diferencias entre sectores políticos. Tampoco es cuestión de edad o género. Nuestro caso podría ilustrar la vigencia de la Ley de Hierro de Michels: decir partidos políticos es decir oligarquía, de modo que sería la propia organización la que deformaría a nuestros elegidos hasta volverlos nuestros adversarios. Puede ser que otras organizaciones de la sociedad civil queden exentas de esta condena, pero lo que no admite dudas es que la búsqueda de personas independientes responde a este diagnóstico sobre la toxicidad de toda estructura partidaria.

La encuesta evalúa, en consecuencia, qué atributos individuales resultan más importantes en una persona candidata a constituyente: las respuestas señalan que los electores votarían principalmente por quien sepa de temas constitucionales (22%), sea confiable (19%) y capaz de lograr acuerdos (14%). No se priorizan rasgos extraordinarios (solo el 6% opta por el atributo liderazgo), las expectativas mayoritarias son razonables, pero el punto es otro: para la deliberación política más trascendente en muchas décadas de historia nacional, la experiencia de representación política parece indeseable. Puestos a escoger, nos inclinamos por capacidades y condiciones atribuibles a la psicología individual.

Ante esta realidad sorprendente vale la pena volver a preguntar: ¿por qué resulta importante la representación cuando la tarea es producir un acuerdo político? Las respuestas que proponemos provienen de dos ámbitos: la filosofía política y las relaciones laborales.

En un momento clave de la tradición contractualista, el filósofo John Rawls (2) formuló una idea relativa al comienzo de un orden social justo que denominó la posición original. Los representantes que deben acordar la estructura social básica que regirá las vidas de sus conciudadanos tienen ciertas cualidades morales, pero logran escoger principios de organización social que promuevan la justicia gracias a que pueden ignorar su singularidad. Olvidarse intencionalmente de uno mismo detrás del velo de ignorancia rawlsiano es condición para convenir unas reglas justas con los demás. ¿Puede la representación política promover el descentramiento individual que Rawls señala como condición para un acuerdo tan racional como justo? Aunque sea de manera imperfecta, representar políticamente a otros es una forma concreta para separar a los contratantes de sus intereses individuales y hacerles responsables ante otros - hombres y mujeres, pobres y ricos, viejos y jóvenes- de las decisiones que toman.





Cabildo Ciudadano Cultural, Quilicura.

¿Podría realizarse la representación igualitaria que imagina Rawls con las herramientas de la política? Al respecto es esclarecedor el trabajo de Philip Pettit (3) cuando revisa el llamado dilema discursivo de los grupos. Este consiste en la disyuntiva entre adoptar sus decisiones sumando la opinión de cada individuo del grupo sobre cuestiones racionalmente relacionadas, o favorecer la disciplina racional colectiva para que el grupo sea eficaz. Si se toma el primer camino el riesgo consiste en suscribir posturas incompatibles o incoherentes en el tiempo, y en el segundo caso el riesgo es adoptar como preferencias unas propuestas rechazadas por los individuos que integran el grupo. Pettit defiende que para incidir realmente sobre sus objetivos un grupo intencional “se verá presionado para imponer una disciplina racional a nivel colectivo” (p. 211). Este punto de vista concibe un sujeto colectivo que integra a las personas en una estructura de opinión y toma de decisiones colectivamente racionales, que se distingue de un conjunto de individuos racionales que solo suman sus preferencias. Tal vez los electores de nuestro país no quieren formar un grupo intencional consistente en el largo plazo (lo que se parece a la definición de un partido político), sino solo elegir como constituyentes a las mejores personas para que tomen decisiones exclusiva-

mente en aquello que coincida con la sumatoria de voluntades individuales. Pettit (p. 210) respondería que “tales personas solo teorizan sus decisiones de forma incompleta”, pues la tarea de la Convención Constitucional consiste en elegir y decidir colectivamente una visión articulada y compartida bajo la forma de una carta fundamental. Así la representación igualitaria y la racionalidad colectiva se benefician una de la otra.

Finalmente, en el campo de las relaciones laborales la representación tiene múltiples implicancias y expresiones prácticas. Desde el punto de vista del diálogo social, la representación de los actores laborales (4) es uno de sus rasgos más valiosos: aunque hay formas variadas de participación, el ejercicio de constituir un grupo y empoderar a un representante nos da acceso a la deliberación, permite aumentar nuestra influencia durante el proceso de diálogo con la contraparte, y propicia un resultado más legítimo. Podemos aprender sobre la mejoría que tienen los que están en una posición menos aventajada -los trabajadores- cuando se agrupan y de ese modo concentran poder de negociación. Los representados demuestran el valor que tienen a condición de que lo hagan coordinadamente, pues por separado su contraparte podría omitirlos. La representación deriva de esta necesidad políti-

Por qué es importante la representación....

ca de acumular influencia mediante coordinación y racionalidad estratégica, en la medida que hay un objetivo común.

Todos nos beneficiaremos de una Constitución que se parezca, lo más posible, a un arreglo justo y equitativo. La restricción racional colectiva es un seguro contra el oportunismo individual al que nadie es inmune. **Una representación pobre o basada en atributos individuales corre el riesgo de priorizar arbitrariamente a un grupo por sobre el resto de la sociedad.** Un acuerdo de ese tipo requerirá limitar la subjetividad de nuestros mejores representantes, guardar la mayor coherencia entre las decisiones adoptadas, y someter los puntos de vista particulares a consideraciones racionales.

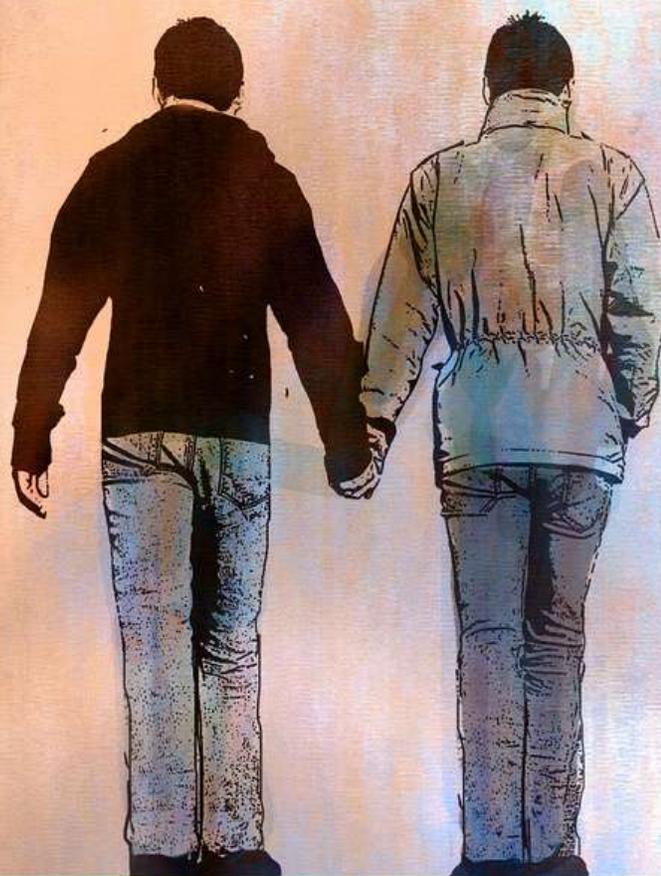
Representarse colectivamente es un acto social y democrático. Que haya problemas importantes en la representación no significa que siempre ella sea traición. Si la relación política entre representantes y representados se considera espuria siempre y en toda circunstancia, entonces la identificación afectiva con líderes, sin mediaciones grupales, queda como el otro camino disponible. Es difícil imaginar una Constitución que base el juego democrático en afectos intransferibles, dé primacía a la personalidad por sobre las reglas, estimule el colectivismo de la masa y, con él, la concentración del poder.

Por eso la representación política importa.

Referencias

- (1) Ipsos y Espacio Público (2020). ¿Qué perfil de constituyentes queremos en la Convención? Recuperado de: <https://www.espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2020/11/Encuesta-Constituyentes-Ipsos-y-Espacio-Publico-VF1.pdf>
- (2) Rawls, J. (2012). Teoría de la justicia. Fondo de Cultura Económica.
- (3) Pettit, P. (2006). Una teoría de la libertad. Losada.
- (4) Ermida, O. (2000). Diálogo social: teoría y práctica. Sindicatos y diálogo social: situación actual y perspectivas, 3(120), 57.t





**Por una cultura de
reconocimiento recíproco de la
diversidad sexual: De la escuela
a la sociedad que
queremos**

*Por
Marcos Castañeda Silva, estudiante de Magíster en Psicología
Social, Facultad de Psicología UAH.*

Plantearse una educación que construya una cultura de reconocimiento recíproco de la dignidad humana (1) de toda persona y respeto a su diversidad es uno de los desafíos que ineludiblemente ha de estar presente en el actual proceso constituyente. Es bien sabida, la estrecha relación entre educación, sociedad y las personas que la conforman. En este sentido, una educación que no enseñe desde los primeros años a convivir y a reconocer, seguirá reproduciendo sociedades irrespetuosas, violentas e inhóspitas que excluyen a las personas diversas y con capacidades diferentes.

En Chile, ha habido avances en cuanto a la inclusión escolar desde el marco legal. No obstante, sus operacionalizaciones y puesta en práctica siguen considerando a la diversidad como una categoría en la que se encuentran todas las personas vistas como deficitarias y que requieren de intervención para compensar su déficit y, puedan así, ser incluidos a la “normalidad” de la vida social (2). Esta situación se complejiza, aún más, para los niños, niñas, niños y jóvenes LGTBQ+, porque producto de la invisibilidad y biologicismo que impera en la escuela chilena (3), la exclusión, el bullying y la violencia es mayor (4).

Por ello, urge plantearse en el proceso constituyente cuál es la educación que se necesita para construir un país más inclusivo y justo, enmarcado en los derechos fundamentales, la igualdad y en el que todas, todos y todes se les respete en su dignidad y derechos. Esto implica comprometerse en un nuevo pacto social en el que la generación de praxis y culturas encarnen en la cotidianidad de la sociedad chilena, lo declarado en el marco legal; junto a la construcción de relaciones fundadas en el reconocimiento y la protección de toda persona sin ninguna discriminación.



Referencias

- ((1) Honneth, A. (1992). Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento. *Isegoría*. 5, 78-92. Recuperado de <https://doi.org/10.3989/isegoria.1992.i5.339>
- (2) Haye, A. y Matus, C. (2015). Normalidad y diferencia en la escuela: Diseño de un proyecto de investigación social desde el dilema político-epistemológico. *Estudios Pedagógicos*. XLI. Número especial, 135-146. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052015000300009>
- (3) Barrientos, J. (2018). “Anormalidad y monstruosidad”: psicología social y diversidad sexual. *Psicología Hoy*(31), 5-7. Recuperado de: <https://psicologia.uahurtado.cl/>
- (4) United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization [UNESCO]. (2015). *La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina*. Recuperado de: http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2016/12/La_violencia_homofobica_y_transfobica_en_el_ambitoescolar_Unesco.pdf.



Participación migrante en el proceso constitucional

Por
Estefany Medrano Quispe, estudiante de psicología UAH.

El pasado 25 de octubre Chile vivió uno de los momentos más relevantes desde la vuelta a la democracia, el plebiscito constitucional, en el cual la ciudadanía decidió comenzar un proceso para redactar la nueva Constitución (1). Como ya es sabido, el plebiscito contó con una multitudinaria e histórica participación. Sin embargo, ha sido escasamente conocida y tematizada la participación de la población migrante que reside en el país. Actualmente Chile cuenta con alrededor de 1,4 millones de personas migrantes, de las cuales 378.829 se encontraban habilitadas para sufragar bajo una serie de restricciones poco claras (2). Por ejemplo, se pedía que contaran con al menos cinco años de residencia, sin especificar si estos cinco años se contaban desde el otorgamiento de la residencia temporal o definitiva.

Si bien, tanto el Departamento de Extranjería y Migraciones, como distintas organizaciones pro migrantes desarrollaron una serie de iniciativas para fomentar su participación, este esfuerzo pareció no tener los efectos esperados (3), puesto que, entre otras cosas no existen instancias informativas suficientes ni estudios o encuestas que den luces sobre las tendencias y preferencias políticas que permitan comprender como están viviendo este proceso y de qué modo las personas migrantes se involucran en la política del país. **Esto es sumamente preocupante, puesto que este proceso es clave para regular las condiciones básicas para la generación de nuevas leyes que impulsen la tan anhelada regularización migratoria, con los consecuentes derechos políticos y civiles que ella supone.**

Ante esta situación, se hace relevante que desde las ciencias sociales en general y, desde la psicología social en particular, se puedan abrir espacios de investigación que den luces sobre cómo la población migrante está viviendo este proceso, con la finalidad de generar propuestas de trabajo que fomenten la participación de un sector que tiene una presencia cada vez más relevante en el país, y que requiere ser considerado en la generación de políticas públicas.

Referencias

- (1) BCN (2020). Plebiscito 2020. Recuperado de <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2020>
- (2) Chile Atiende (10 de enero de 2020). Ley de inscripción automática y voto voluntario. Recuperado de <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9838-ley-de-inscripcion-automatica-y-voto-voluntario>
- (3) Observatorio ciudadano (20 de octubre de 2020). Aquí vivo, aquí voto: Campaña para promover el voto informado de las personas migrantes en el plebiscito 2020. Recuperado de <https://observatorio.cl/noticias-especiales/aqui-vivo-aqui-voto-campana-para-promover-el-voto-informado-de-las-personas-migrantes-en-el-plebiscito-2020/>





Ejercer la autonomía: personas sordas como minoría lingüística

Por

Paulina Castro Araya, estudiante de Magíster en Investigación en Psicología, Facultad de Psicología UAH.

A diario las personas sordas (1) enfrentan problemáticas que vulneran continuamente su derecho (2) a recibir información y atención de calidad en diferentes ámbitos de la vida. La comunidad sorda durante años ha luchado y denunciado situaciones que les afectan negativamente, sin resultados suficientes. Desde el llamado estallido social y luego con el Covid-19, se evidenciaron aún más las desigualdades estructurales de las que son víctimas al momento de interactuar durante su vida en situaciones tales como, informarse por los medios de comunicación, requerir atención médica, ayuda social o apoyo psicológico. La salud mental claramente fue afectada en parte importante de la población producto del encierro.

¿Cómo las barreras lingüísticas afectan a las personas sordas? La atención en salud mental se convierte en una gran travesía, debido a las falencias de nuestro sistema de salud y esto se ve doblemente afectado para quienes son personas sordas, pertenecientes a una minoría lingüística, que también requiere apoyo terapéutico como cualquier otra persona.

“¿Estamos preparados para responder a la demanda de atenciones de salud mental para personas usuarias de lengua de señas?”

En la experiencia de atención de personas sordas, he notado la falta de confianza con la que muchas de ellas llegan, con experiencias anteriores fallidas cuando necesitaban atención, sin intermediarios como un familiar o un intérprete. Debemos tener en cuenta que hay diferentes grados y tipos de sordera, porque condicionan una gran heterogeneidad en el grupo de personas sordas y la forma de atención para cada una de ellas (3). Una nueva constitución ofrece la oportunidad para impulsar cambios para la participación ciudadana que favorezca la real inclusión social en Chile y el respeto por los derechos de las personas con discapacidad.

Referencias

- (1) Ladd, P. (2011). Comprendiendo la Cultura Sorda, en busca de la Sordedad. Consejo Nacional de las Culturas y las Artes.
- (2) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea general de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- (3) Muñoz, J. (2006). Sordera y salud mental: La psicología frente a la deficiencia auditiva. Infocop Online. ISSN 1886-1385. Recuperado de: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=879#inicio



Documental "último Año", de Viviana Corvalán y Francisco Espinoza



SALUD MENTAL EN CHILE: UNA REALIDAD ESTIGMATIZADA

Por Paula San Martín Meza , estudiante de psicología UAH.

En Chile las enfermedades mentales han sido histórica y socialmente estigmatizadas, hasta el punto que el ser diagnosticado con algún trastorno puede ser visto como una tragedia, pensando que se debe renunciar a toda posibilidad de tener una vida común. Frente a esta situación no solo encontramos a una serie de prejuicios frente a las enfermedades mentales y a quienes las padecen, sino también a la escasa visualización de la salud mental en la agenda pública.

Chile forma parte del 40% de los países que no tienen una ley de salud mental, también es uno de los pocos países de

América que no han actualizado sus planes y políticas de salud en los últimos años (1). De acuerdo con datos del Ministerio de Salud, el gasto público en salud mental del país es bastante bajo, llegando solo al 2,4% del gasto total en salud, lejos de la recomendación mínima de la OMS. Debido a esto, se reduce la cobertura de salud, provocando que las personas deban gastar más en salud de su propio bolsillo, así como la sobrecarga de la atención primaria en salud y el aumento de la automedicación de psicofármacos, entre otros.

Por otro lado, es inaudito que el acceso a una salud mental ,

de calidad esté relacionado con los medios económicos personales, lo que deja en evidencia la gran desigualdad que existe en Chile, donde los ingresos del 20% de la población más rica son 10 veces mayor que los del quintil más pobre, siendo superior al promedio de los países miembro OCDE (2). En 2015, Chile ocupó el segundo lugar en desigualdad entre los países que pertenecen a la OCDE (3).

Según la OMS, la salud mental es un estado de bienestar donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, pudiendo así afrontar las tensiones normales de la vida, poder trabajar de forma productiva y fructífera, siendo capaz de hacer una contribución a la comunidad (4). Es por esto que urge el reconocimiento de la salud mental

como una necesidad básica para aspirar a una mejor calidad de vida.

Como psicóloga en formación considero que es necesario incluir la discusión en torno a la salud mental en el proceso constituyente, un sistema que protege solo a algunas pocas personas no puede seguir sosteniéndose, sumado a la escasa educación y debate social en torno a las enfermedades mentales. El alto nivel de dependencia de sustancias, los numerosos diagnósticos de depresión, trastornos ansiosos y suicidios en la población, son asuntos no solo de la vida privada de quienes se ven afectados, sino que deben ponerse sobre la mesa de discusión en el nuevo proceso que sentará las bases para la convivencia pública en nuestro país.

Referencias

- (1) Ministerio de Salud (Chile) (2017). Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
- (2) OCDE Estadísticas (2018). 01 de enero de 2018, <https://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/>
- (3) OCDE (2015). OECD Economic Surveys: Chile 2015.
- (4) Organización Mundial de la Salud (2004). Invertir en Salud Mental.



¿Qué significa psicología en la uah?

Una carrera
acreditada
por 6 años.

Entre las 10
mejores carreras de
psicología de Chile*

Formación profesional
en Ps. Social, Clínica,
Educativa y Laboral.

Bienvenidos a pensar **Ad/2021**



**ACREDITADA
POR 4 AÑOS
EN LAS 5 ÁREAS**
Hasta diciembre 2023.

Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio
Gestión Institucional
Docencia de Postgrado
Investigación

uah/ Universidad
Alberto Hurtado

Infórmate sobre la acreditación en www.cnachile.cl

*Ranking América Economía 2019